

LUCAS GONZÁLEZ, 15 de Noviembre de 2018.

ORDENANZA N° 504 H.C.D.L.G.-

VISTO:

La nota enviada por el Sub Secretario Legal y de Gestiones Administrativas perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos referida al Programa Nacional de Compactación de chatarras;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra localidad existen numerosos vehículos en desuso que revisten carácter de chatarras los cuales no pueden ser destinados a uso alguno impactando negativamente en el medio ambiente, produciendo contaminación, generando un ambiente propicio para la proliferación de mosquitos y otros insectos y siendo guarida de roedores.

Que existe la Ley Nacional N° 26.348/08 la cual refiere al Programa Nacional de Compactación de la Dirección de Fiscalización de Desarmadero y Autopartes dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación ante la cual nuestra provincia celebró un Convenio de Colaboración adhiriendo mediante la Ley Provincial 10.332.

Que en virtud del referido acuerdo, el Ministerio del Gobierno y Justicia de Entre Ríos busca impulsar el procedimiento administrativo que permita llevar a cabo la compactación de todo los vehículos y motovehículos depositados en el territorio provincial y que revistan carácter de chatarra para lo cual se establecen dos categorías: aquellos que puedan ser dispuestos a tales fines por el estado provincial, sea en carácter de titular dominial o en carácter de depositario; y aquellos que deban ser compactados por orden de los municipios.

Que la Provincia de Entre Ríos al estar adherida a la Ley Nacional N° 26.348 mediante Ley Provincial N° 10.332 cuenta con el marco normativo necesario para solicitar a las autoridades nacionales la maquinaria necesaria para llevar a cabo las compactaciones y dar inicio al expediente administrativo correspondiente.

Que por lo expresado en la nota enviada por indicación de la Ministra Rosario Romero, la adhesión por parte de la Municipalidad de Lucas González a la normativa referida, beneficiará a la ciudadanía en lo referido a salud, seguridad e higiene.

Que por lo antes expresado es necesario que la Municipalidad de Lucas González se adhiera a dicha normativa para ser beneficiada por el Programa Nacional de Compactación en el marco normativo para automotores y motovehículos abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados.

Que nuestra localidad cuenta con las Ordenanzas N° 387/12 y N°430/13 las cuales hacen referencia a vehículos abandonados, en calidad de chatarras lo que le permite al Ejecutivo Municipal disponer la finalidad de vehículos depositados en áreas del municipio como así también en la vía pública o espacios públicos ocasionando problemas de circulación, seguridad e higiene impactando negativamente en la sociedad y en el medio ambiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

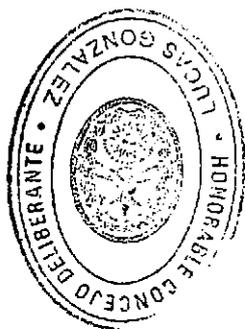
ORDENANZA

Artículo 1°) : Adhiérase la Municipalidad de Lucas González al Programa Nacional de Compactación de la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación mediante Ley Nacional N°26.348 y al Convenio de Colaboración mediante Ley Provincial N° 10.332.

Artículo 2°): Remítase copia de la presente a la Subsecretaria Legal y de Gestión Administrativa perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos.

Artículo 3°) : De forma.


LUCIANA EDITH MIRANZO
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.

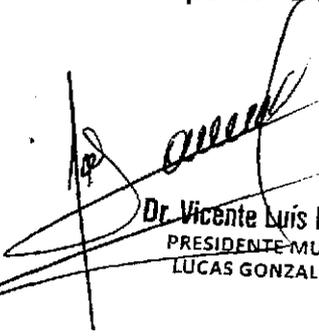



JAVIER BENITO LIND
PRESIDENTE H.C.D.
LUCAS GONZALEZ - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 21 de noviembre de 2018 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 504/2018, mediante Decreto Municipal N° 140/2018.-


Cda. MARIA CRISTINA BOERI
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E.R.




Dr. Vicente Luis Hanemann
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.